PEDIDO DE INFORMES Nº 64/2002

VISTO:

Las facultades establecidas en el Título VII Art. 67º, último párrafo del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta ser este un medio de contralor y conocimiento, sobre temas de fundamental importancia que puedan dar lugar al ejercicio de las facultades que tiene el Concejo Municipal, conforme a la Ley de Municipalidades nº 2756, incluso la que le confiere su Reglamento Interno y además pronunciarse adecuadamente con la información necesaria previa sobre proyectos de ordenanza y/o resoluciones y/o lo que deba disponerse;

Que la facultad de pedir informes resulta inherente a las funciones que debe cumplir el Concejo Municipal ya que incluso hace a la forma republicana de gobierno, prevista en el art. 1º de la Constitución Nacional y concordante de la Constitución Provincial;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal en uso de las facultades que le son propias, aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

ART.1º)- Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, que en todo el trayecto del llamado circuito aeróbico diagramado por la Municipalidad de Gálvez y que se encuentra delimitado por las calles Lisandro De la Torre, Avda. 25 de Mayo, Bvd. Pasteur, Hipólito Yrigoyen, Pbto. Balbiano y Avda. Jorge Newbery, carece en todo su recorrido de instalaciones sanitarias destinadas al uso público.----------

ART.2º)- Si no considera el Departamento Ejecutivo Municipal que siendo un recorrido diagramado por la Municipalidad como un medio de esparcimiento y defensa de la salud de los habitantes de la localidad debe contar con instalaciones adecuadas para atender a las necesidades fisiológicas de quienes utilizan dicho recorrido.----------

ART.3º)- Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal el baño público que existía en la estación de Ferrocarril Línea Mitre (Ferrocarriles Argentinos) está inutilizado para el uso público, en caso afirmativo si se harán gestiones y/o trabajos para rehabilitarlo y ponerlo en funcionamiento.----------

ART.4º)- Si lo antes indicado no se considera trae aparejado las mismas dificultades ya señaladas para los que utilizan el recorrido del circuito aeróbico.----------

ART.6º)- Un pedido de informes de igual tenor fue presentado oportunamente y girado al departamento Ejecutivo Municipal no mereciendo respuesta por parte del mismo.----------

ART.7º)- Regístrese y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su tramitación y una vez diligenciado vuelva a este Honorable Concejo Municipal para su consideración.----

SALA DE SESIONES 21 DE MARZO DE 2002.-